



Banco Mundial

Proyecto: Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CI-3CV-266A/2016
CRB278/ZH278/16

**CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES
EJECUTADOS POR PERSONAS FÍSICAS**

DATO PERSONAL

entre

**Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito,
como fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"
"LA CONTRATANTE"**

Y

**María Dolores Alcantar Ledesma
"EL CONSULTOR INDIVIDUAL"**

Fecha el 01 de diciembre de 2016.



Proyecto: Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CI-3CV-266A/2016
CRB278/ZH278/16

**CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES
EJECUTADOS POR PERSONAS FÍSICAS**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran por una parte, **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”**, beneficiaria de los recursos otorgados por el **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento**, para la ejecución del Proyecto denominado **“Sistemas Productivos, Sostenibles y Biodiversidad”**, en adelante **“La Contratante”**, representada por la Secretaria Técnica del Fideicomiso, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, a quien, en lo sucesivo se le denominará **“La CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra la **C. María Dolores Alcantar Ledesma**, que en lo sucesivo se denominará **“El Consultor Individual”**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“El Consultor Individual”** declara:

- I.1. Tener su domicilio en la **DATO PERSONAL** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.2. Que es de nacionalidad mexicana y es elegible de acuerdo con los criterios establecidos por el Banco¹.
- I.3. Que ha hecho saber a **“La Contratante”**, que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, se encuentra en plena capacidad legal, así como que cuenta con los elementos técnicos y materiales para prestar en forma independiente, a satisfacción de **“La Contratante”**, los servicios profesionales a los que se refiere este contrato y que está dispuesto a acreditar la presente declaración, por haber decidido celebrar el presente contrato.
- I.4. En relación con los temas de fraude y corrupción, que:
- (i) ha leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el (Banco Interamericano de Desarrollo o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento), en lo sucesivo **“El Banco”** y se obliga a observar las normas pertinentes;
 - (ii) no ha incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritas en las normas pertinentes de **“El Banco”**²;
 - (iii) no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación o cumplimiento del contrato;

¹ Elegibilidad (en caso del Banco Mundial):

De conformidad con la cláusula 1.11(e) de la Normas: Selección y Contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial, toda persona que el Banco Mundial sancione de conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo d) del párrafo 1.23 de estas Normas o de conformidad con las políticas Anticorrupción y el régimen de sanciones del grupo del Banco Mundial será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco, durante el período que el Banco determine. Referencias: Guías para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos financiados por préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la AIF, y en las Normas Anticorrupción de la CFI, el OMGI y las Garantías Transaccionales del Banco Mundial. El régimen de sanciones del Banco está disponible en el sitio web externo del Banco Mundial.

² El régimen de sanciones del Banco Mundial.



Proyecto: Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CI-3CV-266A/2016
CRB278/ZH278/16

- (iv) no ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por "El Banco", ni ha sido declarado culpable de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (v) no ha sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por "El Banco" o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (vi) ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato de consultoría financiado por "El Banco";
- (vii) reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por "El Banco" de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en las normas pertinentes de "El Banco".

DATO PERSONAL

- 1.5. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave **DATO PERSONAL**
- 1.6. Tener conocimiento de lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, en razón de que el pago del impuesto que le corresponda como persona física se efectuará en los términos de dichas disposiciones fiscales.
- 1.7. Reconocer expresamente que no existe ningún vínculo o relación de carácter laboral con "**La Contratante**", y no pertenece a la planta temporal del organismo ejecutor y no ha pertenecido a dicha institución durante los seis meses anteriores respecto de cualquiera de las siguientes fechas: a la presentación de la solicitud de préstamo/cooperación técnica o a la fecha de selección del consultor.
- 1.8. Que es su deseo suscribir el presente contrato en los términos y condiciones establecidos en este instrumento.

II. "**La Contratante**" y "**La CONABIO**" declaran:

- II.1. Que "**La Contratante**", Nacional Financiera, S.N.C., actuando como fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad", el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, actuando como organismo de ejecución del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF por sus siglas en inglés), suscribieron con fecha 3 de octubre de 2012 el Convenio de Donación número MX-TF012908, para la realización del Proyecto denominado "Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad".
- II.2. Que en el artículo II, punto 2.01 del citado Convenio de Donación, se estableció que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de "**La CONABIO**", y "**La Contratante**", utilizando los mecanismos del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad", llevarán a cabo la ejecución del proyecto denominado "Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad", conforme a lo dispuesto en el Artículo II de las Condiciones Generales, del Apéndice del Convenio de Donación.



Proyecto: Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CI-3CV-266A/2016
CRB278/ZH278/16

- DATO PERSONAL**
- II.3. Que **“La Contratante”** cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de estos servicios, y que el Comité Técnico del Fideicomiso, en su sesión de fecha 02 del mes de agosto del año 2012, autorizó la realización del Proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad, financiado parcialmente con recursos del Convenio de Donación No. MX-TF012908, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, del que derivan los servicios objeto del presente instrumento y en su sesión de fecha 26 de julio de 2016, con cargo al proyecto GEF BM PSPSYB, Proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (GRP 30015), autorizó el ingreso de los recursos para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento.
 - II.4. Que la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en su carácter de Secretaria Técnica de **“La Contratante”**, está facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con la escritura pública número 144,312, de fecha 11 de junio del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público Número 151 del Distrito Federal, las cuales no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.
 - II.5. Que por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“La CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - II.6. Que el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
 - II.7. Ambas señalan como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes formalizan el presente contrato al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.- “El Consultor Individual” se obliga con **“La Contratante”**, a prestar eficazmente sus servicios profesionales para la **“Edición y postproducción de 8 (ocho) videos para la difusión del “Taller mesoamericano sobre monitoreo biológico en producción rural sostenible”**, conforme al Plan de Trabajo y los Términos de Referencia que se agregan a este contrato como Anexos 1 y 3, formando parte integral del mismo. Los servicios materia de este contrato, estarán sujetos a la legislación y disposiciones jurídicas de los Estados Unidos Mexicanos. El presente contrato se suscribe como resultado de las obligaciones contraídas en el Convenio de Donación No. MX-TF012908, celebrado con El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).



Segunda.- Fraude y Corrupción.- El Banco exige que todos los prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por la institución), al igual que todos los Consultores, Licitantes, Proveedores, Contratistas y sus Subcontratistas que participan en contratos financiados por el Banco observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición y la ejecución de dichos contratos³. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- (i) “práctica corrupta”⁴ es el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir de modo impropio la actuación de otra parte;
 - (ii) “práctica fraudulenta”⁵ es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que intencionalmente o imprudentemente engaña, o intenta engañar, a una parte para obtener beneficios financieros o de otra índole o para evitar una obligación;
 - (iii) “prácticas de colusión”⁶ es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar impropriamente la actuación de otra parte;
 - (iv) “prácticas coercitivas”⁷ es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar impropriamente la actuación de una parte;
 - (v) “práctica obstructiva” es:
 - aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de adquisición, o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.
 - bb) toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula Segunda 1.23 (e) Normas: Selección y Contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial.

³ En este contexto, cualquier medida adoptada por un oferente, proveedor, contratista o subcontratista para influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato con el propósito de obtener una ventaja indebida constituye un acto impropio.

⁴ A los efectos de esta Clausula, “otra parte” significa un funcionario público que interviene en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a los funcionarios del Banco Mundial y los empleados de otros organismos encargados de adoptar o examinar las decisiones en materia de adquisiciones.

⁵ A los efectos de esta Clausula, “parte” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” están relacionados con el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y en el “acto u omisión” debe haber intención de influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.

⁶ A los efectos de esta Clausula, “partes” significa los participantes en el proceso de adquisición (incluidos los funcionarios públicos) que pretendan establecer precios de oferta a niveles artificiales o no competitivos.

⁷ A los efectos de esta Clausula, “parte” significa un participante en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato.



Proyecto: Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CI-3CV-266A/2016
CRB278/ZH278/16

Tercera.- Pagos.- “La Contratante” se obliga a pagar a “El Consultor Individual” por los servicios que preste en las condiciones estipuladas en este contrato, **la cantidad de \$170,999.08 (Ciento setenta mil novecientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo al siguiente desglose y de conformidad con el plan de pagos que se agrega a este contrato como Anexo 2 para formar parte del mismo, siempre que “El Consultor Individual”: i) haya cumplido las obligaciones que se señalan en la cláusula Primera y ii) presente los informes y los entregables a que se refiere la cláusula Décima Cuarta.

Desglose del monto del contrato (M.N.)	
Concepto	Montos
Subtotal	\$ 147,413.00
Impuesto al Valor Agregado	\$ 23,586.08
Monto total	\$ 170,999.08

El monto a pagar a “El Consultor Individual” incluye los gastos por concepto de viáticos (gastos por concepto de transportación, hospedaje y alimentación) que se generen como resultado del cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato.

Los pagos se efectuarán en días hábiles en Avenida Liga Periférico-Insurgentes Sur No. 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal número 14010, Ciudad de México, y por ningún motivo o circunstancia el precio estipulado del contrato variará durante su vigencia.

Cuarta.- Impuestos.-“El Consultor Individual” manifiesta su conformidad para que “La Contratante” le retenga el correspondiente Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato.

“La Contratante”, se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas.

Quinta.- Gastos de Transportación, hospedaje y alimentación.- El monto a pagar a “El Consultor Individual” de acuerdo a la cláusula Tercera del contrato, incluye los gastos por concepto de transportación, hospedaje y alimentación generados por comisiones encomendadas dentro y fuera del territorio nacional, relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato.

Sexta.- Vigencia.- El presente contrato estará vigente a partir del **01 de diciembre de 2016 y hasta el 23 de febrero de 2017.** “El Consultor Individual”, se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato hasta la total conclusión de los mismos dentro de la vigencia, salvo instrucción en contrario que reciba por parte de “La Contratante”.



Séptima.- Depositario.- “El Consultor Individual” cuenta con los elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos pactados.

Octava.- Penas Convencionales.- “El Consultor Individual”, se hará acreedor a una pena convencional por atraso en la prestación del servicio correspondiente, por un porcentaje del 2% (dos por ciento) por semana, calculado sobre el valor de los servicios no prestados oportunamente. El monto máximo de la penalización no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del valor de los servicios no prestados oportunamente.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe “La Contratante” al momento de realizar el pago respectivo al “El Consultor Individual”.

Novena.- Rescisión.- “La Contratante” y “El Consultor Individual” convienen en que este contrato podría ser rescindido administrativamente, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “El Consultor Individual” no cumpla cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de manera convenida; o por infringir las prohibiciones contenidas en las leyes y disposiciones jurídicas aplicables a este documento.

En dicha circunstancia, “La Contratante” enviará una notificación de rescisión por escrito a “El Consultor Individual”, en la que señalará explícitamente el incumplimiento y/o infracción en que éste hubiere incurrido. La rescisión tendrá efectos en la fecha en que se realice la notificación señalada.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a “El Consultor Individual”, éste pagará a “La Contratante” los daños y perjuicios que le ocasionen con motivo de su incumplimiento o del acto que hubiere ejecutado.

Además de las antes señaladas, será causa de rescisión, el que “El Consultor Individual” haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante su ejecución. En este caso una vez iniciado el procedimiento de rescisión, no podrá quedar sin efectos.

Décima.- Modificaciones.- El presente contrato podrá modificarse hasta en un 20% (veinte por ciento) en sus términos y condiciones, incluido el alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

Las partes convienen en que el contenido de los documentos anexos a este contrato, así como cualquier otra obligación que las mismas asuman dentro de este contrato o en las “ADICIONES” o “MODIFICACIONES”, si las hubiere, se entenderán parte de este contrato y les vincularán jurídicamente.

Décima Primera.- Cumplimiento del contrato.- “El Consultor Individual” se obliga a cumplir puntualmente con la prestación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con los términos de referencia que se agregan como Anexo 3 al presente contrato para formar parte integral del mismo y con las instrucciones y demás documentos que para su desempeño reciba de “La Contratante”, así como a poner en su conocimiento cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar la ejecución de los trabajos.



“El Consultor Individual” no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor que le impidiera parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en este contrato, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor según corresponda, estén debidamente acreditados, y será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **“La Contratante”** y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar.

“La Contratante” no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor que le impidiera parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en este contrato, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor según corresponda, estén debidamente acreditados.

En el evento de caso fortuito o fuerza mayor que impidiese parcialmente el cumplimiento del presente contrato, **“La Contratante”** podrá por mutuo acuerdo con **“El Consultor Individual”**, prorrogar el plazo del presente contrato por el mismo tiempo en que el caso fortuito o la fuerza mayor hubieran tenido lugar.

Décima Segunda.- Terminación anticipada.-“La Contratante”, mediante notificación por escrito a **“El Consultor Individual”**, emitida por lo menos con **5 (cinco) días naturales** de anticipación, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, en estos supuestos **“La Contratante”** le reembolsará a **“El Consultor Individual”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Décima Tercera.- Confidencialidad. -**“El Consultor Individual”** se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios aquí pactados, por lo que **“El Consultor Individual”** mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que **“La Contratante”** demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

Décima Cuarta.- Informes y entregables.-“El Consultor Individual” deberá proporcionar a **“La Contratante”** los Entregables o Productos, derivados de la prestación de los servicios conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo que se agrega a este contrato como Anexo 1.

Décima Quinta.- Conflicto de Intereses.- Los pagos a **“El Consultor Individual”** en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula Tercera, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, **“El Consultor Individual”** no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta de **“La Contratante”**, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula Décima Tercera.

“El Consultor Individual” no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos, para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.



Proyecto: Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CI-3CV-266A/2016
CRB278/ZH278/16

Décima Sexta.- Contrato a Título Personal.- “El Consultor Individual” se obliga a realizar directamente los servicios profesionales materia del presente contrato, y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Décima Séptima.- Supervisión y Coordinación.- “La Contratante” y **“La CONABIO”** tendrán el derecho de vigilar, supervisar y coordinar en todo momento los servicios objeto de este contrato, y dar a **“El Consultor Individual”** las instrucciones que estime convenientes relacionadas con la ejecución de los mismos. Para tal efecto, designan como su representante al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, con la asistencia del Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad, y del Subcoordinador del Monitoreo y Evaluación.

Décima Octava.- Propiedad de los trabajos.- Las partes convienen en que los trabajos objeto de este contrato que desarrollará **“El Consultor Individual”** en cumplimiento de sus obligaciones, son propiedad exclusiva de **“La Contratante”** y de **“La CONABIO”**, por lo que **“El Consultor Individual”** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Décima Novena.- Derechos de autor u otros derechos exclusivos.- En caso de que se deriven derechos de autor u otros derechos exclusivos en virtud del presente contrato, estos deberán constituirse a nombre de **“La Contratante”** y de **“La CONABIO”**.

Vigésima.- Relación entre las Partes.- Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre **“El Contratante”** y **“El Consultor Individual”** existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario, por lo que no podrán tenerse por tales los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato.

“El Consultor Individual” expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna de **“La Contratante”** en materia de trabajo ni de seguridad social; por lo mismo, no podrá presentar en contra de la misma, reclamación alguna en relación con los servicios profesionales objeto de este contrato.

Vigésima Primera.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto **“El Consultor Individual”** renuncia expresamente al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, y de que se han obligado en la forma y términos que a sus intereses convienen, con pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones recíprocas, el presente documento lo firman en dos ejemplares en la Ciudad de México, a los **01 días del mes de diciembre de 2016.**



Proyecto: Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad

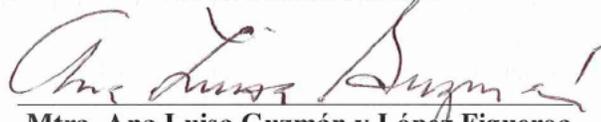
Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CI-3CV-266A/2016
CRB278/ZH278/16

“EL CONSULTOR INDIVIDUAL”

DATO PERSONAL

María Dolores Alcantar Ledesma

“LA CONTRATANTE”


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica

“La CONABIO”


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez

Las antefirmas y firmas que anteceden, corresponden al contrato para consultores individuales ejecutados por personas físicas que celebran Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad” “La Contratante”, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y “El Consultor Individual”, María Dolores Alcantar Ledesma, por un importe de \$147,413.00 (Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un costo total de \$170,999.08 (Ciento setenta mil novecientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.).

Anexo 1: Plan de trabajo

Anexo 2: Plan de pagos

Anexo 3: Términos de Referencia



Anexo 1: Plan de trabajo

Nombre del servicio

Edición y Postproducción de 8 (ocho) videos para la difusión del “Taller mesoamericano sobre monitoreo biológico en producción rural sostenible”.

Antecedentes

El proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB) tiene el objetivo de conservar y proteger la biodiversidad de México, significativa a nivel nacional y mundial, mediante la integración de prácticas de gestión amigables con la biodiversidad en paisajes productivos dentro de corredores biológicos prioritarios. El proyecto SPSB es ejecutado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y se enmarca en el Acuerdo de Donación (AD) número MX-TF012908, suscrito el 3 de octubre de 2012 entre Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) que actúa como fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB), el Gobierno de México representado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) que actúa como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

El proyecto SPSB opera en corredores biológicos definidos a partir de criterios de biodiversidad y conservación en los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán. Este proyecto incidirá en los sistemas productivos de café, cacao, miel, ganado bajo manejo silvopastoril, forestal, uso de vida silvestre y ecoturismo.

Para la operación del proyecto, la CONABIO, a través de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB), creó la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP-SPSB) que tiene a su cargo la planificación, con objetivos y metas específicos referidos a sistemas productivos, actores y espacios territoriales concretos, para la puesta en marcha hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y el logro de los resultados y las metas del proyecto.

El proyecto SPSB tiene cuatro componentes: 1) Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad; 2) Asociaciones de productores y planes de negocio amigables con la biodiversidad; 3) Institucionalidad, biosellos y cooperación Sur-Sur; 4) Administración del proyecto y monitoreo.

Bajo el componente 4 del proyecto SPSB se incluyen las actividades relacionadas con el monitoreo y evaluación del proyecto. Conforme a lo establecido en el Documento de evaluación inicial del proyecto SPSB (PAD, por sus siglas en inglés), la estrategia de monitoreo y evaluación tiene tres objetivos: (i) el monitoreo de los resultados de la ejecución, incluidos los impactos relacionados con la biodiversidad; (ii) la evaluación de impactos; y (iii) el fortalecimiento de la capacidad de monitoreo a largo plazo de los resultados relacionados con la biodiversidad.

Conforme al Documento de evaluación inicial del proyecto (*Project Appraisal Document*, PAD), existe el compromiso de usar sistemas de información geográfica (SIG) para monitorear las zonas en las que las asociaciones de productores participantes implementan prácticas productivas amigables con la biodiversidad, con indicadores apropiados para determinar sus efectos en la conservación de la biodiversidad en los niveles de parcela, proyecto y globales.



Proyecto: Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CI-3CV-266A/2016
CRB278/ZH278/16

Los posibles aspectos a monitorear incluyen: cambios de uso del suelo, específicamente en paisajes productivos con sistemas sostenibles, bajo el supuesto de que estos paisajes funcionan como hábitat de algunas especies de interés para la conservación y que, de mantenerse o mejorarse, podrían proporcionar servicios de albergue para las especies señaladas. El monitoreo de cambios de uso del suelo y de cobertura (forestal) del hábitat con técnicas de detección remota ha sido aceptado ampliamente como un indicador sólido de la integridad ambiental y el estado de la biodiversidad en los niveles local y mundial.

Por su parte, el subcomponente 3.3 *Promoción de alianzas y cooperación sur-sur* busca promover asociaciones y cooperación sur-sur mediante la organización de viajes de estudio, reuniones y talleres para los miembros de las asociaciones de productores con objeto de implementar un programa regional de capacitación y transferencia de tecnología relacionada con la producción rural sostenible entre productores de toda la región.

En este contexto, se realizó el “Taller mesoamericano sobre monitoreo biológico en producción rural sostenible” del 10 al 12 de noviembre de 2015 en el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) ubicado en Turrialba, Costa Rica.

Este taller tuvo como objetivo el intercambio de información, experiencias y lecciones aprendidas sobre metodologías, así como mejorar la ciencia y la práctica del monitoreo multinivel y la evaluación de biodiversidad con enfoque de paisaje en sistemas productivos sostenibles (café, cacao, miel, ganado bajo manejo silvopastoril, forestal y ecoturismo), con énfasis en iniciativas de Mesoamérica.

Para la organización del taller se conformó un comité coordinador integrado por EcoAgriculture Partners (EAP), el CATIE, la Agencia de Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ), Conservation International (CI), Banco Mundial y la CONABIO. La coordinación general estuvo a cargo de la CONABIO, mientras que la coordinación técnica fue responsabilidad de EAP y la parte logística del CATIE. Para la realización de este taller, se recibieron aportaciones financieras de la GIZ y CI, además de los recursos del proyecto SPSB.

Participaron 49 personas provenientes de los sectores público y privado, organismos internacionales, academia y sociedad civil, quienes reflexionaron sobre los siguientes ejes temáticos:

- Definición de objetivos e indicadores del monitoreo según su pertinencia para la toma de decisiones.
- Selección de tecnologías y metodologías para el monitoreo del estatus de diversos aspectos de la biodiversidad en paisajes productivos.
- Diseño de sistemas de monitoreo que puedan implementar y tengan beneficios para comunidades y productores.
- Desarrollo de sistemas institucionales de monitoreo en Mesoamérica para asegurar que la información sobre la biodiversidad en paisajes productivos sea utilizada en la toma de decisiones.
- Análisis de los efectos sobre la biodiversidad de cambios en el manejo en las fincas (las parcelas) y el paisaje.

Como resultados, se identificaron los actores claves en el monitoreo de biodiversidad en producción rural sostenible en Mesoamérica y se obtuvieron recomendaciones para el diseño de sistemas de monitoreo que permitan evaluar los beneficios de la producción amigable con la biodiversidad.



Además, durante el taller se grabaron las conferencias magistrales, el recorrido de campo y entrevistas con los participantes para usar este material en la difusión de los resultados de este evento.

Estos términos de referencia corresponden a la contratación de servicios de no consultoría por el método de comparación de calificaciones para la edición y la post-producción de ocho videos de difusión del “Taller mesoamericano sobre monitoreo de biodiversidad en producción rural sostenible”. Esta adquisición atiende las actividades comprometidas por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) como parte del subcomponente 3.3 del proyecto SPSB.

Ubicación

El servicio se realizará en la Ciudad de México.

Objetivo

El objetivo de este servicio es la edición y postproducción de 8 (ocho) videos para la difusión de los resultados del “Taller mesoamericano sobre monitoreo biológico en producción rural sostenible”.

Impactos esperados

Con la contratación del servicio se obtendrán los videos que permitirán difundir los resultados del taller a un público más amplio interesado en el monitoreo de la biodiversidad y en el impacto de la producción sostenible, por ejemplo, entre asociaciones de productores, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas públicas y privadas.

Los videos, las presentaciones, los documentos y las publicaciones sobre el evento serán publicados en la liga del proyecto (<http://www.biodiversidad.gob.mx/corredor/SPSB/taller.html>). En lo particular, los videos serán también difundidos en el portal y el canal de YouTube de la CONABIO.

Asimismo serán difundidos en los sitios web de las instituciones que colaboraron en la organización del taller. Adicionalmente, se pretende que los videos sirvan para promover la creación de una comunidad global de aprendizaje mediante la cual se intercambien conocimientos e información en torno al tema de monitoreo biológico en producción rural sostenible.

Actividades

1. Revisión del material de audio y video recopilado por personal de la CONABIO durante el evento.
2. Con base en lo anterior, editar y postproducir 8 (ocho) videos para la difusión del taller y la promoción del informe final conforme a las especificaciones mencionadas en el rubro de productos.

Estas actividades implican:

- Adaptación de guiones basados en los conceptos creativos.
 - Selección del material de videos y audio recopilados por la CONABIO.
 - Edición de imagen y corrección de color para los videos.
 - Sonorización y locución (en caso de ser necesaria) de los videos.
- Música: los temas musicales, ya sea una composición original o un tema bajo licencia de uso de obra, contará con la documentación que avale su autorización de uso en cada video.
- El diseño de cortinillas y plecas, así como la calificación y la transcodificación de material.

Se obtendrán los derechos de uso y se documentarán las autorizaciones de las personas que aparezcan en cada uno de los videos.



Proyecto: Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CI-3CV-266A/2016
CRB278/ZH278/16

Los videos se entregarán en versión fullHD y versión para web (compresión H.264).

Se presentará a la Dirección de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos, el primer corte (o maqueta, que contiene imágenes y tema musical) de los 8 (ocho) videos para su aprobación antes de editar el corte final.

Productos

1. Plan de Trabajo
2. Se entregarán los siguientes materiales:
 - Entrega de 8 (ocho) videos versiones español.
 - Archivos Full HD y para web (compresión H.264):
 - i. Cinco videos de las ponencias magistrales, con duración aproximada de 10 minutos cada uno.
 - ii. Un video explicativo-institucional sobre el contenido del taller, con duración aproximada de 2 a 3 minutos.
 - iii. Un spot promocional del sitio web y reporte final del taller, con duración aproximada de 30 segundos.
 - iv. Un video descriptivo del recorrido de campo con testimonios de algunos productores, con duración aproximada de 1 a 2 minutos.

Duración

El servicio tendrá una duración de doce semanas a partir de la fecha de firma del contrato.



Anexo 2: Plan de pagos

Productos	Fecha de entrega	Monto más IVA
1	En día hábil, al término de 1 (una) semana contada a partir de la fecha de la firma del Contrato.	\$77,131.03
2	En día hábil, al término de 12 (doce) semanas contadas a partir de la fecha de la firma del Contrato.	\$70,281.97
	Subtotal	\$ 147,413.00
	IVA	\$ 23,586.08
	Total:	\$ 170,999.08

Los pagos estarán sujetos a la entrega de los productos señalados en el cuadro anterior y deberán ser aprobados técnicamente a satisfacción por la UCP-SPSB que fungirá como área responsable de este proceso.

Las Partes declaran expresamente que en ningún momento se considerará al “**Contratante**” ni a la “**CONABIO**” como intermediarias del “**Consultor**”, respecto del personal que ocupe este último para la realización de las actividades objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva del “**Consultor**”, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse al “**Contratante**” ni a la “**CONABIO**” por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, las Partes convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre el “**Consultor**”, el “**Contratante**” ni la “**CONABIO**”.



Anexo 3: Términos de Referencia

1. Nombre del servicio

Edición y Postproducción de 8 (ocho) videos para la difusión del “Taller mesoamericano sobre monitoreo biológico en producción rural sostenible”.

2. Antecedentes

El proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB) tiene el objetivo de conservar y proteger la biodiversidad de México, significativa a nivel nacional y mundial, mediante la integración de prácticas de gestión amigables con la biodiversidad en paisajes productivos dentro de corredores biológicos prioritarios. El proyecto SPSB es ejecutado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y se enmarca en el Acuerdo de Donación (AD) número MX-TF012908, suscrito el 3 de octubre de 2012 entre Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) que actúa como fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB), el Gobierno de México representado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) que actúa como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

El proyecto SPSB opera en corredores biológicos definidos a partir de criterios de biodiversidad y conservación en los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán. Este proyecto incidirá en los sistemas productivos de café, cacao, miel, ganado bajo manejo silvopastoril, forestal, uso de vida silvestre y ecoturismo.

Para la operación del proyecto, la CONABIO, a través de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB), creó la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP-SPSB) que tiene a su cargo la planificación, con objetivos y metas específicos referidos a sistemas productivos, actores y espacios territoriales concretos, para la puesta en marcha hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y el logro de los resultados y las metas del proyecto.

El proyecto SPSB tiene cuatro componentes: 1) Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad; 2) Asociaciones de productores y planes de negocio amigables con la biodiversidad; 3) Institucionalidad, biosellos y cooperación Sur-Sur; 4) Administración del proyecto y monitoreo.

Bajo el componente 4 del proyecto SPSB se incluyen las actividades relacionadas con el monitoreo y evaluación del proyecto. Conforme a lo establecido en el Documento de evaluación inicial del proyecto SPSB (PAD, por sus siglas en inglés), la estrategia de monitoreo y evaluación tiene tres objetivos: (i) el monitoreo de los resultados de la ejecución, incluidos los impactos relacionados con la biodiversidad; (ii) la evaluación de impactos; y (iii) el fortalecimiento de la capacidad de monitoreo a largo plazo de los resultados relacionados con la biodiversidad.

Conforme al Documento de evaluación inicial del proyecto (*Project Appraisal Document*, PAD), existe el compromiso de usar sistemas de información geográfica (SIG) para monitorear las zonas en las que las asociaciones de productores participantes implementan prácticas productivas amigables con la biodiversidad, con indicadores apropiados para determinar sus efectos en la conservación de la biodiversidad en los niveles de parcela, proyecto y globales.



Proyecto: Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CI-3CV-266A/2016
CRB278/ZH278/16

Los posibles aspectos que se están monitoreando incluyen: cambios de uso del suelo, específicamente en paisajes productivos con sistemas sostenibles, bajo el supuesto de que estos paisajes funcionan como hábitat de algunas especies de interés para la conservación y que, de mantenerse o mejorarse, podrían proporcionar servicios de albergue para las especies señaladas. El monitoreo de cambios de uso del suelo y de cobertura (forestal) del hábitat con técnicas de detección remota ha sido aceptado ampliamente como un indicador sólido de la integridad ambiental y el estado de la biodiversidad en los niveles local y mundial.

Por su parte, el subcomponente 3.3 *Promoción de alianzas y cooperación sur-sur* busca promover asociaciones y cooperación sur-sur mediante la organización de viajes de estudio, reuniones y talleres para los miembros de las asociaciones de productores con objeto de implementar un programa regional de capacitación y transferencia de tecnología relacionada con la producción rural sostenible entre productores de toda la región.

En este contexto, se realizó el “Taller mesoamericano sobre monitoreo biológico en producción rural sostenible” del 10 al 12 de noviembre de 2015 en el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) ubicado en Turrialba, Costa Rica.

Este taller tuvo como objetivo intercambiar información, experiencias y lecciones aprendidas sobre metodologías, así como mejorar la ciencia y la práctica del monitoreo multinivel y la evaluación de biodiversidad con enfoque de paisaje en sistemas productivos sostenibles (café, cacao, miel, ganado bajo manejo silvopastoril, forestal y ecoturismo), con énfasis en iniciativas de Mesoamérica.

Para la organización del taller se conformó un comité coordinador integrado por EcoAgriculture Partners (EAP), el CATIE, la Agencia de Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ), Conservation International (CI), Banco Mundial y la CONABIO. La coordinación general estuvo a cargo de la CONABIO, mientras que la coordinación técnica fue responsabilidad de EAP y la parte logística del CATIE. Para la realización del taller, se recibieron aportaciones financieras de la GIZ y CI, además de los recursos del proyecto SPSB.

Participaron 49 personas provenientes de los sectores público y privado, organismos internacionales, academia y sociedad civil, quienes reflexionaron sobre los siguientes ejes temáticos:

- Definición de objetivos e indicadores del monitoreo según su pertinencia para la toma de decisiones.
- Selección de tecnologías y metodologías para el monitoreo del estatus de diversos aspectos de la biodiversidad en paisajes productivos.
- Diseño de sistemas de monitoreo que puedan implementar y tengan beneficios para comunidades y productores.
- Desarrollo de sistemas institucionales de monitoreo en Mesoamérica para asegurar que la información sobre la biodiversidad en paisajes productivos sea utilizada en la toma de decisiones.
- Análisis de los efectos sobre la biodiversidad de cambios en el manejo en las fincas (las parcelas) y el paisaje.



Proyecto: Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CI-3CV-266A/2016
CRB278/ZH278/16

Como resultados, se identificaron actores claves en el monitoreo de biodiversidad en producción rural sostenible en Mesoamérica y se obtuvieron recomendaciones para el diseño de sistemas de monitoreo para evaluar los beneficios de la producción amigable con la biodiversidad. Además, durante el taller se grabaron las conferencias magistrales, el recorrido de campo y entrevistas con los participantes para usar este material en la difusión de los resultados de este evento.

Estos términos de referencia corresponden a la contratación de servicios de no consultoría por el método de comparación de precios para la edición y la post-producción de ocho videos de difusión del "Taller mesoamericano sobre monitoreo de biodiversidad en producción rural sostenible". Esta adquisición atiende las actividades comprometidas por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) como parte del subcomponente 3.3 del proyecto SPSB.

3. **Ubicación**

El servicio se realizará en la Ciudad de México.

4. **Objetivo**

El objetivo de este servicio es la edición y postproducción de 8 (ocho) videos para la difusión de los resultados del "Taller mesoamericano sobre monitoreo biológico en producción rural sostenible".

5. **Impactos esperados**

Con la contratación del servicio se obtendrán los videos permitirán difundir los resultados del taller a un público más amplio interesado en el monitoreo de la biodiversidad y en el impacto de la producción sostenible, por ejemplo, entre asociaciones de productores, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas públicas y privadas.

Los videos, las presentaciones, los documentos y las publicaciones sobre el evento serán publicados en la liga del proyecto (<http://www.biodiversidad.gob.mx/corredor/SPSB/taller.html>). En particular, los videos serán también difundidos en el portal y el canal de YouTube de la CONABIO.

También serán difundidos en los sitios web de las instituciones que colaboraron en la organización del taller. Adicionalmente, se pretende que los videos sirvan para promover la creación de una comunidad global de aprendizaje mediante la cual se intercambien conocimientos e información en torno al tema de monitoreo biológico en producción rural sostenible.

6. **Actividades**

1. Revisión del material de audio y video recopilado por personal de la CONABIO durante el evento.
2. Con base en lo anterior, editar y postproducir 8 (ocho) videos para la difusión del taller y la promoción del informe final conforme a las especificaciones mencionadas en el rubro de productos.

Estas actividades implican:

- Adaptación de guiones basados en los conceptos creativos
- Selección del material de videos y audio recopilados por la CONABIO
- Edición de imagen y corrección de color para los videos
- Sonorización y locución (en caso de ser necesaria) de los videos
- Música: los temas musicales, ya sea una composición original o un tema bajo licencia de uso de obra, contará con la documentación que avale su autorización de uso en cada video.
- El diseño de cortinillas y placas, así como la calificación y la transcodificación de material.



Se obtendrán los derechos de uso y se documentarán las autorizaciones de las personas que aparezcan en cada uno de los videos.

Los videos se entregarán en versión fullHD y versión para web (compresión H.264).

Se presentará a la Dirección de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos, el primer corte (o maqueta, que contiene imágenes y tema musical) de los 8 (ocho) videos para su aprobación antes de editar el corte final.

7. Productos

1. Plan de Trabajo
2. Se entregarán los siguientes materiales:
 - Entrega de 8 (ocho) videos versiones español.
 - Archivos Full HD y para web (compresión H.264):
 - i. Cinco videos de las ponencias magistrales, con duración aproximada de 10 minutos cada uno.
 - ii. Un video explicativo-institucional sobre el contenido del taller, con duración aproximada de 2 a 3 minutos.
 - iii. Un spot promocional del sitio web y reporte final del taller, con duración aproximada de 30 segundos.
 - iv. Un video descriptivo del recorrido de campo con testimonios de algunos productores, con duración aproximada de 1 a 2 minutos.

8. Duración

El servicio tendrá una duración de doce semanas a partir de la fecha de firma del contrato.

9. Presupuesto

El monto total incluyendo impuestos es de \$207,575.02 (Doscientos siete mil quinientos setenta y cinco pesos 02/100 M.N.),

El costo total será con cargo al Componente 3, Subcomponente 3.3, Categoría 2 del proyecto SPSB.

10. Plan de pagos

Los pagos se realizarán conforme a la siguiente tabla:

Producto	Fecha de entrega	Porcentaje
1	En día hábil, al término de 1 (una) semana contada a partir de la fecha de la firma del Contrato.	50%
2	En día hábil, al término de 12 (doce) semanas contadas a partir de la fecha de la firma del Contrato.	50%



Proceso de selección y evaluación de propuestas

El proceso de selección y contratación se realizó en base a la comparación de calificaciones y capacidad general relevante de por los menos tres candidatos calificados que expresaron interés en el trabajo. Se compararon los currículos de al menos tres candidatos calificados (3CV), teniendo en cuenta su experiencia relevante, calificaciones y capacidad para realizar el trabajo, conforme a las "Normas de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial" (versión enero de 2011).

Criterios de evaluación

"El Consultor Individual" se evaluó conforme a los siguientes requisitos mínimos de experiencia, capacidad técnica y especialidad:

Criterios	Consideraciones	Puntaje
1. Formación	Se calificará hasta con 30 puntos a aspirantes que demuestren contar con estudios en ciencias sociales.	30
1.1 Licenciatura	Licenciatura. Acredita hasta 10 puntos.	10
1.2 Posgrado	Estudios de posgrado (maestría, doctorado). Acredita hasta 10 puntos.	10
1.3 Otros estudios	Estudios de especialización o cursos y diplomados relacionados con desarrollo social y producción rural sostenible. Acredita hasta 10 puntos.	10
2. Experiencia	Se calificará hasta con 70 puntos a aspirantes que demuestren tener experiencia en la organización de eventos dirigidos a productores del sector rural, y en la realización de estudios y trabajos sobre temas relacionados con producción rural sostenible	70
2.1 Organización de eventos dirigidos a productores del sector rural	Se calificará hasta con 35 puntos a aspirantes que demuestren tener más de 5 años de experiencia en la organización de eventos dirigidos a productores del sector rural.	35
2.2 Producción rural sostenible	Se calificará hasta con 35 puntos a aspirantes que demuestren tener más de 5 años de experiencia en la realización de estudios y trabajos sobre temas relacionados con producción rural sostenible.	35
Puntaje total		100